



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2024-MDV-GM

Ventanilla, 05 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Contrato N° 025-2023-MDV, de fecha 18 de agosto de 2023, Contrato N° 027-2023-MDV de fecha 06 de setiembre de 2024, Carta N° 050-2024-CSC, de fecha 10 de junio de 2024, informe N° 058-2024/MDV-GDUI-SGOP-EDQR, Memorando N° 0189-2024/MDV-GDUI-SGOP, Carta N° 060-2024/MDV-GDUI-JEEP, Carta N° 001-2024/JHVT, Carta N° 060A-2024/MDV-GDUI-JEEP, Carta N° 005-2024/KAC, Carta N° 723-2024/MDV-GDUI-SGOP, Carta N° 054-2024-CSC, Carta N° CESAC-01-010-2024, Informe N° 048-2024-HASS-SO/CC, Carta N° 055-2024-CSC, Informe N° 066-2024/MDV-GDUI-SGOP-EDQR, Informe N° 971-2024/MDV-GDUI-SGOP, Carta N° 062-2024/MDV-GDUI-JEEP, Carta N° 002-2024/JHVT, Informe N° 0265-2024/MDV-GDUI-JEEP, Informe N° 073-2024/MDV-GDUI-SGOP-EDQR, informe N° 990-2024/MDV-GDUI-SGOP, Memorando N° 1032-2024/MDV-GDUI, de fecha 03 de julio de 2023, Informe N° 1479-2024-MDV/GPLP-SGP, de fecha 04 de julio del 2024, Informe Legal N° 230-2024/MDV-GAJ, de fecha 05 de julio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, documentos acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 18 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato N° 025-2023-MDV, entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la empresa Constructora EDIRESA S.A.C, identificada con RUC N° 20604340528, representada por su Gerente General, señor Leoncio Julio Mendoza Tirado con DNI N° 09563935, para la ejecución de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2490105; por el monto de S/ 7'898,953.22 (Siete millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 22/100 soles) incluyendo IGV;

Que, derivado del proceso de contratación por Adjudicación Simplificada SM-038-2023/CS-MDV-1, con fecha 06 de setiembre del 2023, se suscribe el Contrato N° 027-2023-MDV "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DEL SALDO DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2490105, con el Consorcio Supervisor Cedros, conformado por Joel Efraín Chavarria Cotrina identificado con RUC N° 10700275260 y Juan Marx Velarde Sagastegui identificado con RUC N° 10180928672, representado por su representante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2024-MDV-GM

común: Roy Henry Coronado Alvarado, identificado con DNI N° 40515037; por un monto contractual de S/ 232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 050-2024-CSC, de fecha 10 de junio de 2024, el señor Roy Henry Coronado Alvarado, representante común del Consorcio Supervisor Cedros, remite al Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la consulta de obra sobre partidas contractuales por duplicidad, por incompatibilidad constructiva y consulta de elementos mobiliarios, para opinión del proyectista;

Que, mediante informè N° 058-2024/MDV-GDUI-SGOP-EDQR, de fecha 10 de junio de 2024, el coordinador de obra, eleva al Subgerente de Obras Públicas, la consulta de obra sobre partidas contractuales por duplicidad, por incompatibilidad constructiva y consulta de elementos mobiliarios, emitida por el supervisor de obra, recomendando, elevar dicho informe a la jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos para que emita su opinión;

Que, mediante Memorando N° 0189-2024/MDV-GDUI-SGOP, de fecha 12 de junio de 2024, el Subgerente de Obras Públicas, remite a la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos (e), la consulta de obra sobre partidas contractuales por duplicidad, por incompatibilidad constructiva y consulta de elementos mobiliarios para opinión del proyectista;

Que, a través de Carta N° 060-2024/MDV-GDUI-JEEP, de fecha 12 de junio de 2024, el jefe del Equipo de Estudios y Proyectos (e), traslada al Ingeniero Civil, Jhair Hugo Valverde Tarazona, las consultas de obra sobre partidas de contractuales por duplicidad, por incompatibilidad constructiva y consulta de elementos mobiliarios realizadas por la empresa contratista;

Que, mediante Carta N° 001-2024/JHVT, de fecha 12 de junio de 2024, el Ingeniero Civil Jhair Hugo Valverde Tarazona, absuelve la consulta al jefe del Equipo de Estudios y Proyectos (e), recomendando realizar la reducción de las partidas que no han sido ejecutadas y las que presentan duplicidad, salvaguardando los intereses de la entidad;

Que, con Carta N° 060A-2024/MDV-GDUI-JEEP, de fecha 12 de junio de 2024, el jefe del Equipo de Estudios y Proyectos (e), traslada al arquitecto Kenedyn Arangüena Cáceres, para su revisión, evaluación y opinión, las consultas de obra sobre partidas contractuales por duplicidad, por incompatibilidad constructiva y consulta de elementos mobiliarios realizadas por la empresa contratista;

Que, mediante Carta N° 005-2024/KAC, de fecha 21 de junio de 2024, el arquitecto Kenedyn Arangüena Cáceres, remite al Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos (e), la absolución de las consultas realizadas en la especialidad de arquitectura y recomienda que para la ejecución de la consulta absuelta, se coordine y apruebe lo presentado en el presente documento con el Supervisor de la Obra, alegando que es el encargado de controlar los trabajos realizados en la obra y quien debe velar de manera directa y permanente por su correcta ejecución;

Que, con Carta N° 723-2024/MDV-GDUI-SGOP, de fecha 21 de junio de 2024, el Subgerente de Obras Públicas, remite al Supervisor de la Obra (Consorcio supervisor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2024-MDV-GM

CEDROS), la absolución de la consulta sobre partidas contractuales por duplicidad, por incompatibilidad constructiva y consulta de elementos mobiliarios;

Que, mediante Carta N° 054-2024-CSC, de fecha 23 de junio de 2024, el Consorcio Supervisor Cedros, remite al Subgerente de Obras Públicas, el Informe N° 047-2024-HASS-SO/CC, que contiene el Informe Técnico de Ratificación respecto a la Reducción de Obra;

Que, mediante Carta N° CESAC-01-010-2024, de fecha 25 de junio de 2024, el Gerente General de la empresa Constructora EDIRESA S.A.C., remite al Ingeniero Supervisor de la Obra, el Expediente Técnico de Reducción de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI N° 2490105", solicitando su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N° 048-2024-HASS-SO/CC, de fecha 27 de junio de 2024, el ingeniero supervisor de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2490105", remite al representante común del Consorcio Supervisor Cedros, la conformidad del Expediente Técnico de Reducción de Obra, formulado por el Contratista;

Que, mediante Carta N° 055-2024-CSC, de fecha 27 de junio de 2024, el representante común del Consorcio Supervisor Cedros, comunica al Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, su conformidad y entrega del Expediente Técnico de Reducción de Obra formulado por el contratista para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CON CUI N° 2490105";

Que, mediante Informe N° 066-2024/MDV-GDUI-SGOP-EDQR, de fecha 27 de junio de 2024, el ingeniero coordinador de la Obra, solicita al Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, opinión del proyectista, respecto al expediente de la Reducción de obra para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO";

Que, con Informe N° 971-2024/MDV-GDUI-SGOP, de fecha 27 de junio de 2024, el Subgerente de Obras Públicas, traslada a la jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos (e) : (i). - El Informe N° 066-2024/MDV-GDUI-SGOP-EDQ. (ii). - La Carta N° 055-2024-CSC. (iii). - El Informe N° 048-2024-HASS-SO/CC. (iv). - La Carta N° CESAC-01-010-2024; y, (v). - La Carta N° 054-2024-CSC, para su opinión técnica sobre el expediente de reducción de obra para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N° 2490105";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2024-MDV-GM

Que, mediante Carta N° 062-2024/MDV-GDUI-JEEP, de fecha 27 de junio de 2024, el jefe del Equipo de Estudios y Proyectos (e), remite al Ingeniero Civil Jhair Hugo Valverde Tarazona, el Informe N° 971-2024/MDV-GDUI-SGOP y documentos citados en referencia, solicitando opinión técnica;

Que, a través de Carta N° 002-2024/JHVT, de fecha 03 de julio de 2024, el proyectista, ingeniero civil Jhair Hugo Valverde Tarazona, dirigida al jefe del Equipo de Estudios y Proyectos (e), emite opinión favorable a la solución técnica propuesta en el expediente técnico de la Reducción de Obra del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2490105;

Que, mediante Informe N° 0265-2024/MDV-GDUI-JEEP, de fecha 03 de julio de 2024, el jefe del Equipo de Estudios y Proyectos (e), eleva al Subgerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la opinión técnica favorable del Ingeniero Civil Jhair Hugo Valverde Tarazona contenida en la Carta N° 002-2024/JHVT, respecto de la solución técnica propuesta en el expediente técnico de la Reducción de Obra del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2490105;

Que, mediante Informe N° 073-2024/MDV-GDUI-SGOP-EDQR, de fecha 03 de julio de 2024, el ingeniero coordinador de Obra, Eduardo Dennis Quispe Robles refiere que el monto del presupuesto del expediente de reducción de obra es de: S/ 53,733.45 (Cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres con 45/100 soles), incluido IGV con un porcentaje de incidencia de 0.6803% y con -0.9039% del acumulado de incidencias de los adicionales y reducciones menores al 25% como indica el artículo 157A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda solicitar opinión presupuestal a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto;

Que, mediante informe N° 990-2024/MDV-GDUI-SGOP, de fecha 03 de julio de 2024, el Subgerente de Obras Publicas comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, su conformidad con el expediente de reducción de obra que cuenta con un monto que asciende a S/ 53,733.45 (Cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres con 45/100 soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.6803%, por lo cual solicita requerir a la Gerencia de Planeamiento Local y Presupuesto luego de su revisión y evaluación, emita opinión técnica al respecto;

Que, con Memorando N° 1032-2024/MDV-GDUI, de fecha 03 de julio de 2024. la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que emita su opinión presupuestal y remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que a su vez emita opinión legal; y, a la Gerencia de Administración y Finanzas para su opinión técnica;

Que, mediante Informe N° 1479-2024-MDV/GPLP-SGP, de fecha 04 de julio del 2024, la Subgerencia de Presupuesto concluye que, teniendo conocimiento que la Incidencia con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2024-MDV-GM

relación al Presupuesto Contractual es de -0.6803, no se requiere de la afectación de mayores recursos presupuestarios para el mencionado proyecto de inversión pública por lo cual se otorga la opinión técnica viable en lo correspondiente en materia de autos;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley, indica que "157.1 mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...) // 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original";

Que, conforme se advierte, de conformidad con los dispositivos citados, una Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones siempre que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación.; y (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad;

Que, en las Opiniones N° 156-2016/DTN, N° 146-2017 y N° 202-2019/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Técnico Especializado del OSCE, en vía de interpretación, estableció que además de los requisitos contemplados en el artículo 157 del Reglamento (enunciados en el párrafo precedente), para que proceda una reducción la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 1550-2024/MDV-GAF-SGL, de fecha 04 de julio de 2024, remitido al Gerente de Administración y Finanzas, el Subgerente de Logística concluye: 4.1 "Esta Subgerencia coincide con el pronunciamiento emitido por el área técnica respecto a la Reducción de Obra del Contrato N° 025-2023-MDV por el monto de **S/ 53,733.45** (Cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres con 45/100 soles) incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 0.6803% respecto de los S/ 7'898,953.22 (Siete millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 22/100 soles) del monto del contrato N° 025-2023-MDV; toda vez, que se encuentra bajo los alcances establecidos en nuestra normativa de contrataciones públicas, esto es, que el porcentaje de incidencia no supera el permitido por Ley" 4.2 "Como conclusión del presente informe corresponde indicar que se han emitido los actos de administración respecto a la solicitud de Reducción de Obra y se considera pertinente **recomendar APROBAR LA REDUCCION DE OBRA** del contrato N° 025-2023-MDV para la contratación de la Ejecución del saldo de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2490105, por el monto de **S/ 53,733.45** incluido IGV, a fin de cumplir con la finalidad en el expediente técnico";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2024-MDV-GM

Que, a través de Memorando N° 2313-2024/MDV-GAF, de fecha 04 de julio de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal, al Gerente de Asesoría Jurídica, en virtud del Informe N° 1550-2024/MDV-GAF-SGL y documentos acumulados;

Que, a través de Informe Legal N° 230-2024/MDV-GAJ, de fecha 05 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Expediente de Reducción de Obra: "Creación del Servicio Deportivo del Complejo "Los Cedros", ubicado en el A.H. Los Cedros de la Zona Norte del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con CUI N° 2490105, mediante acto resolutorio de esta autoridad en mérito de la delegación de facultades contenido en el numeral r) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, se delegan al Gerente Municipal funciones resolutorias para: r) Emitir resoluciones que aprueben o desapruében la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones en contratos de obras, hasta el límite de 15% del monto contractual original de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Texto Único Ordenado vigente y su reglamento, en aplicación de lo establecido en su artículo 34 y 157 de la norma sustantiva y adjetiva respectivamente, contando previamente con los informes técnicos, legales y presupuestales, así como del órgano encargado en las contrataciones, siempre que implique la modificación del monto contractual por orden de la Entidad o a solicitud del contratista;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y de la Subgerencia de Obras Públicas, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR LA REDUCCION contenida en el Expediente de Reducción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2490105, hasta por el monto de S/ 53,733.45 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRENTA Y TRES CON 45/100 SOLES) incluido el IGV, cuya incidencia es del 0.6803% del monto del contrato N° 025-2023-MDV, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por el monto de S/ 7'898,953.22 (Siete millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 22/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.



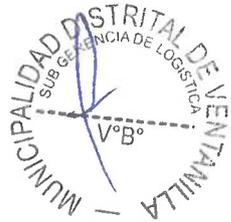
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2024-MDV-GM

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la empresa Constructora EDIRESA S.A.C., Supervisor de la Obra: Consorcio Supervisor Cedros, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Subgerencia de Obras Públicas para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y telecomunicación publique en el portal web de la entidad el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abg. ERNESTO ALEJANDRO GRANDA AVERHOFF
GERENTE MUNICIPAL (e)



EAGA/jgird
Archivo.
62314

